

Radicado: D 2024070004576 Fecha: 28/10/2024

Tipo DECRETO Destino



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

## **DECRETO**

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales.

## **CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 909 de 2004, en los incisos 4 y 5 del artículo 24, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva"

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía 63.548.584, quien desempeña el empleo de libre y nombramiento remoción denominado DIRECTOR TÉCNICO, código 009, grado 02, NUC Planta 3117, ID Planta 4889, asignado a la DIRECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA Y GESTIÓN SOCIAL, en la vacante definitiva del empleo de DIRECTOR TÉCNICO, código 009, grado 02, NUC Planta 4997, ID Planta 4873, asignado a la DIRECCIÓN ORGANISMOS COMUNALES, ambos empleos pertenecientes a la SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, nivel central, hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más o hasta que se provea de manera definitiva el cargo, si esto ocurre antes de cumplirse este lapso

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones a la señora KELLY JOHANA LÓPEZ GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía 63.548.584, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando en el empleo de libre y nombramiento remoción denominado DIRECTOR TÉCNICO, código 009, grado 02, NUC Planta 3117, ID Planta 4889, asignado a la DIRECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA Y GESTIÓN SOCIAL, en la vacante definitiva del empleo de DIRECTOR TÉCNICO, código 009, grado 02, NUC Planta 4997, ID Planta 4873, asignado a la DIRECCIÓN ORGANISMOS COMUNALES, ambos empleos pertenecientes a la SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, nivel central, hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más o hasta que se provea de manera definitiva el cargo, si esto ocurre antes de cumplirse este lapso

DECRETO NÚMERO	HOJA N°
"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"	

2

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra esta decisión no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA Gobernador de Antioquia

Elaboró Federico Unibe Aramburo
Profesional Universitario

25/10/2029

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma